



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 286 LEY DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

#### **“LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 545.09 M2, UBICADO EN LA OTB SUMUMPAYA SUD”**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente ley tiene por objeto declarar como bien municipal el bien inmueble ubicado en la zona de Sumumaya, distrito 30-Sud, manzano 8072, con un extensión superficial de 545,09 m2, cuyas colindancias son al **Norte** con la propiedad de Rocha Wilfredo, **al Sud** con el Rio Valverde (franja de seguridad de 20.00 m. del eje de vía), **al Este** con la propiedad de Almanza Quispe Emiliano y Sra. y **al Oeste** con la proyección de la Calle las Violetas.

#### **COORDENADAS GEOREFERENCIALES RELATIVAS** **(Según certificación Técnica Nro. 020 de fecha 01/12/20)**

No	ESTE	NORTE
1	794145,45	8072825,65
2	794168,12	8072827,24
3	794172,74	8072804,05
4	794147,25	8072803,81

**ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).**- El bien inmueble, será destinado para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990.

**ARTÍCULO 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).**- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado de actualizar el registro del Bien Inmueble descrito en el artículo segundo a favor del



*“Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos”*



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.

**ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley a través de la Secretaria Municipal Técnica, la Dirección de Urbanismo y Catastro, Dirección de Planificación y las Unidades correspondientes, conforme a disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 5. (PROTECCION Y CONSERVACION).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICION UNICA.**- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**- La presente Ley Municipal Autonómica entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**- Conforme al Art.14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y posterior Publicación.** Quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Venticuatro días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte años.

  
Aída G. Argüello Cuevas  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



  
Wilmer Jaillita Mendiola  
CONCEJAL SECRETARIO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
Wilmer Jaillita Mendiola  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 545.09 M2, UBICADO EN LA OTB SUMUMPAYA SUR"



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"

A, 30 de diciembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Mario E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA